

RESOLUCION APROBADA SIN REMISION PREVIA A UNA COMISION

1622 (S-III). Examen de la grave situación que reina en Túnez desde el 19 de julio de 1961

La Asamblea General,

Habiendo examinado la grave situación que reina en Túnez desde el 19 de julio de 1961, cuestión de la que se ocupó el Consejo de Seguridad en sus reuniones del 21, 22, 28 y 29 de julio de 1961⁴,

Advirtiendo con inquietud y pesar que Francia no ha dado plena aplicación a las disposiciones de la resolución provisional aprobada por el Consejo de Seguridad el 22 de julio de 1961⁵,

Advirtiendo que el Consejo de Seguridad no ha tomado otras disposiciones apropiadas,

Convencida de que la presencia de fuerzas armadas francesas en territorio de Túnez en contra de la voluntad expresa del Gobierno y del pueblo de Túnez constituye una violación de la soberanía tunecina, es una fuente permanente de rozamientos internacionales y pone en peligro la paz y la seguridad internacionales,

1. *Reafirma* la resolución provisional del Consejo de Seguridad e insta al Gobierno de Francia a aplicar plenamente las disposiciones del párrafo 1 de la parte dispositiva de dicha resolución;

2. *Reconoce* el derecho soberano de Túnez a pedir el retiro de todas las fuerzas armadas francesas que se encuentran en su territorio sin su consentimiento;

3. *Pide* a los Gobiernos de Francia y de Túnez que inicien negociaciones inmediatas, conforme a los principios de la Carta de las Naciones Unidas, a fin de hallar de común acuerdo medidas pacíficas para el retiro de todas las fuerzas armadas francesas del territorio tunecino.

*1006a. sesión plenaria,
25 de agosto de 1961.*

⁴ *Actas Oficiales del Consejo de Seguridad*, 16º año, 961a. a 966a. sesiones.

⁵ *Ibid.*, *Suplemento de julio, agosto y septiembre de 1961*, documento S/4882.